

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de material de oficina inventariable, destinado a la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas.

Por Orden ministerial de fecha 30 de diciembre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de cuatro máquinas de escribir eléctricas, carro tamaño grande; una máquina de calcular impresora eléctrica para un total de 13 cifras, una máquina de calcular impresora eléctrica de gran capacidad y una máquina de calcular manual, a favor de «Enrique López, S. A.», por un importe de 159.600 pesetas (sobre presupuesto parcial de contrata de 199.350 pesetas) y «Gispert, S. A.», por un importe de 24.750 pesetas (sobre presupuesto parcial de contrata de 25.650 pesetas).

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de 184.350 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 225.000 pesetas representa una baja de 40.650 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de material de oficina inventariable (tres máquinas de calcular manuales de capacidad 10 por 8 por 13), destinado a la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife.

Por Orden ministerial de fecha 30 de diciembre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición reseñada en el asunto a favor de «Enrique López, S. A.», por un importe de 43.800 pesetas (sobre presupuesto parcial de contrata de 54.000 pesetas), y «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas» (SICE), por un importe de 126.150 pesetas (sobre presupuesto parcial de contrata de 171.000 pesetas).

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de 169.950 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 225.000 pesetas, representa una baja de 55.050 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de Escuela de Capacitación Agraria de Santa Croya (Santa Croya de Tera), Zamora» a don Ismael Zubiaga Alonso de Santocildes.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha se ha resuelto:

Adjudicar la contrata para la ejecución de las obras del «Proyecto de Escuela de Capacitación Agraria de Santa Croya (Santa Croya de Tera) Zamora, a don Ismael Zubiaga Alonso de Santocildes, en la cantidad de 10.269.867,37 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 12.697.895 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,8087850285; plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 1968 y con arrego a las condiciones que sirvieron de base en el concurso-subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Enlace a distinto nivel en Tarragona entre las carreteras N-340, de Cádiz a Barcelona; N-420, de Córdoba a Tarragona, y T-721, de Tarragona a Morell», comprendido dentro del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 262,314 al 282,000».

Estando el proyecto de «Enlace a distinto nivel en Tarragona, entre las carreteras N-340, de Cádiz a Barcelona; N-420,

de Córdoba a Tarragona, y T-721, de Tarragona a Morell», comprendido dentro del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 262,314 al 282,000», comprendido en el itinerario de Alicante a La Junquera, declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965, y estando incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones del Primer Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública necesaria de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente a lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley, viene en convocar a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan el día 15 de febrero de 1968, a las diez horas, en las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados ir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 22 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Llansó.—545-E.

Relación de propietarios afectados por la expropiación Término municipal de Tarragona

Núm. de orden	Partida	Propietario	Clase de finca
1	Camps...	D. Eduardo Canals Mercadé ...	Rústica.
2	Idem	D. ^a Teresa Tutusaus Gibert ...	Idem.
3	Idem	D. José Ollé Duch	Idem.
4	Idem	D. Vicente Nebot Chiva	Idem.
5	Idem	D. Eduardo Canals Mercadé ...	Idem.
6	Idem	D. ^a Madrona Tarragó Sabaté ...	Idem.
7	Idem	D. Antonio Salas González ...	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación temporal e imposición de servidumbre forzosa de acueducto de los terrenos que se citan, afectados en el termino municipal de Zaragoza, por las obras del abastecimiento de agua para los polígonos números cinco y seis del Polo Industrial de Zaragoza (Cogullada y Malpica). Tramo III. Expediente número dos.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 127 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación temporal e imposición de servidumbre forzosa de acueducto de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 23 de noviembre de 1967; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 262, de fecha 14, y diario «Heraldo de Aragón», del día 8, ambos del mismo mes y año, con las modificaciones que debidamente comprobadas por el Perito de la Administración se expresan a continuación:

Finca número 37.—Figuraba en la relación a nombre de don Mariano García Tafalla y debe figurar a nombre de don Santiago Luis Palazón Hernández y otros.

Finca número 41 bis.—Se incluye en la relación por haberse comprobado con posterioridad, resulta afectada por la obra, siendo su propietario actual don Eusebio Torrens Coll.

Finca número 42.—Figuraba en la relación a nombre de Hijos de Pedro Perales y debe figurar a nombre de doña Concepción Perales y Hermanos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una hoja declaratoria con la exacta descripción de los bienes afectados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el exce-